



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, **23 FEB. 2011**

#### EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2011, trató el tema relacionado a la Creación de la Condecoración "Orden a la Libertad Americana"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen N° 001-2011-GRA-CR/COENAL, la Comisión de Ética, Normas y Asuntos Legales presenta ante el Consejo Regional Opinión sobre el Proyecto de Creación de la Condecoración "**Orden a la Libertad Americana**", propuesta presentada por el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, con la sustentación respectiva por el señor Asesor Legal de la Presidencia Abog. Boris Paz De la Barra;

Que, las Condecoraciones a personalidades Ilustres expresan el agradecimiento que el Gobierno Regional reconoce por la labor y el apoyo desinteresado que brindan a favor de nuestra Región y por las visitas efectuadas, honrándonos con su presencia, como recompensa a los méritos contraídos con nuestra Región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la creación de Condecoración "**ORDEN A LA LIBERTAD AMERICANA**", el cual será otorgado en mérito al cargo que ostentan las personalidades que serán condecoradas, conforme a los siguientes Grados:

1. **GRADO DE GRAN CRUZ**, distintivo otorgado a personalidades como son Jefes de Estado, Embajadores, Representantes de la Organización de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos, y altas personalidades ciudadanas.
2. **GRADO DE COMENDADOR**, distintivo otorgado a Ministros de Estado, Presidente del Congreso de la República, Cardenal de la Iglesia Católica, Presidente del Tribunal Constitucional, Decano de Colegio Profesionales, Rectores de Universidades y otros.

**Artículo Segundo.-** La Condecoración "**Orden a la Libertad Americana**", se materializará por Acuerdo de Consejo Regional, el cual será entregado en una ceremonia solemne y/o especial, asimismo acompañará la entrega de una Medalla con la insignia del Gobierno Regional de Ayacucho, que en la parte posterior tendrá la denominación "**Orden a la Libertad Americana**".

//.



//.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017 - 2011 - GRA/CR

**Artículo Tercero.-** Incluir la presente Condecoración en el Reglamento Interno del Consejo Regional en el rubro de Acuerdos Regionales.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir el presente Acuerdo Regional a la Comisión Especial encargada de la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2011-GRA/CR.

**Artículo Quinto.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Otto J. Castro Mendoza*  
-----  
Otto J. Castro Mendoza  
CONSEJERO DELEGADO